



DECRETO N° 0424

NEUQUÉN, 24 ABR 2002

VISTO:

El Decreto N° 0243/02 mediante el cual se establece el horario de invierno para la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la norma legal mencionada fue establecer un horario que priorice y facilite la concurrencia de los vecinos a la Municipalidad para realizar las tramitaciones pertinentes en época invernal;

Que, asimismo, tuvo como objetivos lograr la disminución del consumo de energía y evitar la saturación de los medios de transporte y calles principales producida por la coincidencia de horarios de ingreso de los vecinos a las distintas actividades;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 2º), cada Secretaría puede modificar el horario establecido en función de las necesidades del servicio y características de la prestación, lo cual ha motivado la implementación de distintos horarios conforme las pautas mencionadas, dando lugar una diversidad que confunde al usuario y provoca inconvenientes en el accionar municipal;

Que en función de los objetivos puntualizados y de las evaluaciones realizadas en el ámbito de las Secretarías, es necesario acordar un horario invernal que equilibre las situaciones que se puedan presentar en las distintas áreas;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva

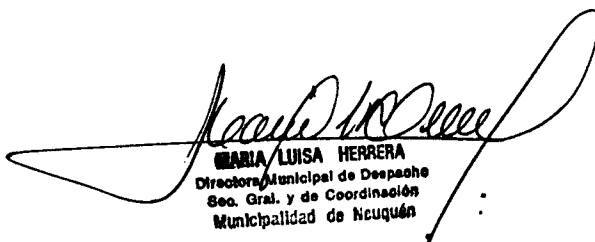
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER, a partir del 02 de mayo de 2002, el siguiente horario
----- de invierno para la Administración Pública Municipal:

///...2º


MARIA LUSA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

III...2º

De Lunes a Viernes de 08 hs. a 15 hs.-

Horario de Atención al Público en las distintas Secretarías:

De Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 14 hs.-

Artículo 2º) Excepcionalmente, en función de necesidades esenciales del servicio ----- y previa evaluación por las áreas pertinentes, las Secretarías podrán modificar el horario establecido para la Administración Pública Municipal, previa comunicación a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que correspondan.-

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 0243/02, a partir del 02 de mayo ----- de 2002.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ge- ----- neral y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

GALLO

INAUDI

FARIZANO

BUFFOLO

SMOLJAN



Maria Luisa Herrera
MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén